



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco. Símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luro
de N° 9833 Administración
de Legal y Técnica

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Base Antártica San Martín" a la extensión de la traza de la calle proyectada -de igual nombre- que atraviesa los sectores denominados Grilla 10 y Quinta 52 del Valle de Andorra; de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6538

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Accentondenta Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agustina Cardozo Porto
Responsable Coordinación
y Despacho



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, simbolo de amor y humildad"

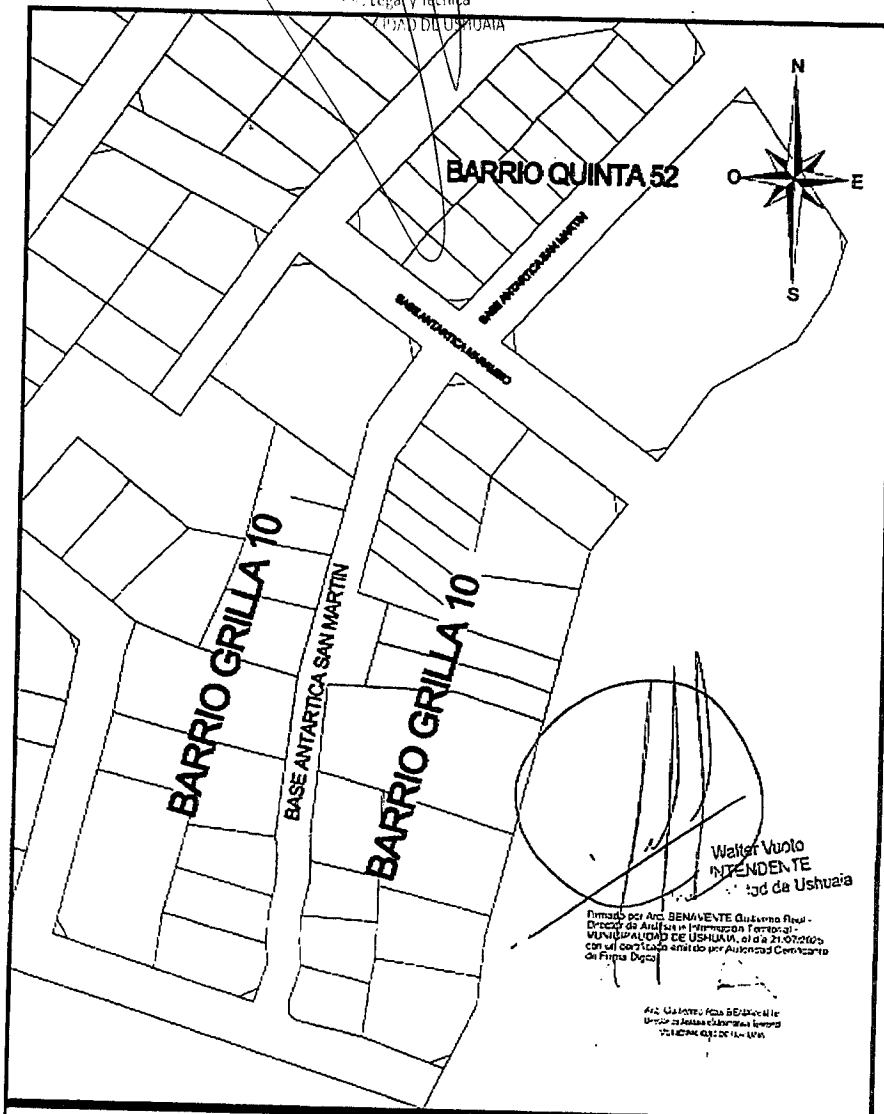
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gertrudis Luna
Nº 3683 - Administrativo
Legal y Técnica

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6538



Walter Vuolo
INTENDENTE
de Ushuaia

Firmado por Arc. BENAVENTE Gustavo Raúl -
Director de Asesoría e Información Territorial -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día 21/07/2025
con el certificado emitido por Autoridad Certificadora
de Firma Digital

Arc. Gustavo Raúl Benavente
Director de Asesoría e Información Territorial
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL		
tema:	RESERVA NOMBRE DE CALLE "BASE ANTÁRTICA SAN MARTIN" (Bº GRILLA 10)	departamento: Agricultura
plano de:	ANEXO I - O. M. Nº	dirección: D.A. e I.T.
		visado:
		fecha: Julio/2025
		dibujo: Fabian Nacchi
		escala: 1/esc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Cardozo Porto
Responsable Coordinación
y Despacho

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Vicepresidenta Gabriela Muñoz Cardo
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, Símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subsistema
Reg. Nº 3683 - Administrativo
S. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9874/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se reserva la denominación "Base Antártica San Martín" a la extensión de la traza de la calle proyectada- de igual nombre- que atraviesa los sectores denominados Grilla 10 y Quinta 52 del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T Nº 337 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6538 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se reserva la denominación "Base Antártica San Martín" a la extensión de la traza de la calle proyectada- de igual nombre- que atraviesa los sectores denominados Grilla 10 y Quinta 52 del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1712 - /2025.-

Bd.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia